

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO  
643/2022, QUE APRUEBA  
CAPACITACIÓN P.I.E  
"TRABAJO COLABORATIVO Y  
COHESIÓN GRUPAL COMO  
ABORDAJE A LA DIVERSIDAD"  
- ESCUELA COLLIMALLÍN.

DECRETO: N° 943 /

TEMUCO, 13 DIC 2022

**VISTOS:**

1. El artículo N°3 de la ley N° 20.370, establece que "la educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independiente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley".
2. El Decreto Supremo N°83/2015: "Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica".
3. El artículo N° 61 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. El Reglamento de Compras contenidos en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en los artículos 56 y 63 letras i).
6. Las facultades contraídas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto N° 3.484 del 16 de diciembre 2021, que aprueba el presupuesto e Ingreso y Gastos del Área del Sistema de Educación para el año 2022.
8. El Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 26.09.2022 que aprobó Capacitación P.I.E "Trabajo colaborativo y cohesión grupal como abordaje a la diversidad" - Escuela Collimallín.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Alcaldicio singularizado en el Vistos N° 8, que aprobó la Capacitación P.I.E "Trabajo colaborativo y cohesión grupal como abordaje a la diversidad" - Escuela Collimallín, fue programada para ejecutarla entre octubre y noviembre del 2022.
2. Que, debido a las diversas actividades del establecimiento no se pudo concretar la capacitación en la fecha señalada.
3. Que, los estudiantes aún están con clases, se deben considerar fechas posteriores a este periodo para poder cumplir con las horas correspondiente a desarrollar la capacitación.

2614572

4. Que, conforme la necesidad de llevar a cabo la capacitación por ser primordial para los objetivos pedagógicos del establecimiento, se hace imperioso y necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 26.09.2022 a fin de dar cumplimiento a su ejecución, como se Decretará.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 26.09.2022, como a continuación se indica:

**DONDE DICE:**

Fecha de la ejecución	Entre octubre y noviembre del 2022
-----------------------	------------------------------------

**DEBE DECIR:**

Fecha de la ejecución	15 diciembre de 2022.
-----------------------	-----------------------

2. Que, en lo no modificado por el presente decreto, se mantiene el Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 26.09.2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JBE/MFF/FCI/dar  
DISTRIBUCIÓN

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

  
**JURIDICO EDUCACION**

  
**Leg. Edu.**